

CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicios de medicina para la residencia de mayores

Expediente nº: 2023/408340/006-302/00003

Insuficiencia de medios

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Licitación servicios de medicina de la residencia de mayores

Documento firmado por: El Alcalde Presidente

INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Visto que el Ayuntamiento de Serón viene gestionando desde hace años una Residencia de la Tercera Edad ubicada en el término municipal de Serón, y dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de Medicina en la Residencia de la Tercera Edad por un periodo de dos años para cubrir la demanda de los residentes, en jornada de 11 horas a la semana en horario flexible de lunes a domingo.

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios materiales: Visto que el objeto del contrato, contratación y prestación del servicio de Medicina en la Residencia de la Tercera Edad por un periodo de dos años, para cubrir la demanda de los residentes en jornada de 11 horas a la semana en horario flexible de lunes a domingo, son funciones específicas y concretas, por lo que supone la imposibilidad de prestarse por el personal municipal.

SEGUNDO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de servicios.

TERCERO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE